DICTAMEN UOC/ANDE/N° 392/2013

Asunción, 02 AGO 2013

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5811/2013
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"
(1ER. LLAMADO)

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones** del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere."*; emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante, Departamento de Servicios Generales, constituida en Comité de Evaluación, en el **Numeral 6 - Conclusiones y Recomendaciones**, Hoja N° 4, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustado al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO G. (IVA incluido)	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO G. (IVA incluido)	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO G. (IVA incluido)
OM Construcciones de Oscar Mieres	1	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Sanitario del Edificio Sede Central, bajo la Modalidad de Contrato Abierto	Conforme Formulario de Lista de Precios		63.700.000.-	127.400.000.-

Cantidad de firmas invitadas: 5 (cinco).
Cantidad de firmas oferentes: 6 (seis).
Cantidad de firmas calificadas: 2 (dos).
Monto Mínimo Adjudicado: G. 63.700.000 (guaraníes sesenta y tres millones setecientos mil), IVA incluido.
Monto Máximo Adjudicado: G. 127.400.000 (guaraníes ciento veintisiete millones cuatrocientos mil), IVA incluido.

Observaciónes: La firma P.A.R. CONSTRUCCIONES de Porfirio Armoa fue descalificada, debido a que presenta en forma insuficiente el Formulario N° 2 de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas del Anexo D, al omitir el monto equivalente al 5% del monto total de la oferta presentada, dicho documento es considerado de carácter sustancial según lo establecido en el inciso "a" del Anexo E – Documentos de la Oferta. Así mismo, la firma R.F. CONSTRUCCIONES del Ing. Raúl Fleitas y ING. HUGO C. GIOVINE G. fueron descalificadas, el primero por no presentar el Formulario de Mantenimiento de Oferta y el segundo por no

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

cubrir el monto equivalente al 5% del monto total de la oferta presentada respectivamente (presentó una garantía por G. 600.000.- cuando debería haber sido por un monto de G. 603.300.-) documento de carácter sustancial, tal como se menciona anteriormente. La firma H2F S.A. fue descalificada debido a que no presentó la fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la personería jurídica, dichos documentos son de carácter sustancial según lo establecido en el ANEXO E – inciso "c" del punto III del Pliego de Bases y Condiciones. La Firma AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Julian Ayala Perdomo, no presentó la fotocopia simple de la patente municipal, dicho documento es de carácter formal y por tanto subsanable, pero se consideró improcedente solicitar la presentación de la misma debido a que no presenta la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, no obstante su oferta es tenida en cuenta para los fines comparativos.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, consideramos que el procedimiento de contratación llevada a cabo por la Unidad Solicitante, se ajusta a lo que establece el **Artículo 34.- Procedimiento - Contratación Directa:** *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* de la Ley 2051/03 y el num. 4 del Anexo B de la CD N° 5811/2013 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por el total y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****"*. La firma propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y el precio ofertado es acorde al Costo Estimado.

Por lo expuesto precedentemente, ésta UOC considera que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 63. Criterio de Adjudicación** del Decreto Reglamentario 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Carolina Alegro

Econ. Heddy Carolina Alegro A.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP/DVN
AMZ/pvg

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 392/2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y TELEMÁTICA POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

En virtud a la Resolución P/N° 31463 de fecha 27 de julio de 2012, por la que se delega de la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Logística y Telemática la que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, la Dirección de Logística y Telemática autoriza la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra respectiva para la formalización de la Contratación Directa 5811/2013 (núm. 25 del ANEXO B).

Ing. Nicanor Fleitas Bareiro
Dirección de Logística y Telemática

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py